

JUZGADO DE LO PENAL N° [REDACTED] DE [REDACTED] EJECUTORIAS

Tfno: [REDACTED]

Fax: [REDACTED]

Procedimiento: Ejecutoria Penal/Expediente de ejecución [REDACTED]

O. Judicial Origen: Juzgado de lo Penal n° [REDACTED] de [REDACTED]

Procedimiento Origen: Procedimiento Abreviado [REDACTED]

Delito: Robo con violencia o intimidación

Acusador particular: [REDACTED]

PROCURADOR D./Dña. [REDACTED]

Condenado: D./Dña. [REDACTED]

PROCURADOR D./Dña. [REDACTED]

A U T O

En [REDACTED] a treinta de enero de dos mil diecinueve.

Recibido oficio del Centro Penitenciario de [REDACTED] comunicando el no reingreso de la penada [REDACTED] tras el disfrute de un permiso de salida, únase a los autos de su razón procediendo a la reapertura de las actuaciones y,

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Incoadas las presentes actuaciones respecto de la penada ingresada en prisión para el cumplimiento de la pena de 6 meses de prisión por un delito de Robo con violencia, le fue concedido, según comunicación del Centro Penitenciario permiso de salida no habiendo regresado al Centro Penitenciario.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Conforme previene el artículo 988 de la L.E.Crim. en relación con el artículo 794 de la misma Ley, firme que sea la sentencia se procederá a su ejecución y en el presente caso la condena a pena privativa de libertad se está cumpliendo en centro penitenciario y no habiendo reingresado la penada al Centro después de disfrutar del permiso concedido es procedente acordar conforme autoriza el artículo 835.2° de la L.E.Crim. llamarle por requisitorias en el modo y forma que previene la mencionada ley, al efecto de ingresar en prisión para el cumplimiento de la pena impuesta.

En atención a lo expuesto Su Señoría ACUERDA:

PRIMERO.- ACORDAR EL INGRESO EN PRISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDENA IMPUESTA EN SENTENCIA FIRME DE FECHA 16/04/2018 DE 6 MESES DE PRISIÓN.

SEGUNDO.- DECRETAR LA BUSCA, CAPTURA E INGRESO EN PRISIÓN DE [REDACTED] QUE SERÁ LLAMADA POR REQUISITORIAS EN EL MODO QUE PREVIENE LA LEY.

TERCERO.- REGISTRESE LA REQUISITORIA EN EL SISTEMA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION Y JUSTICIA Y VERIFICADO REMITANSE A LA DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO Y DE LA GUARDIA CIVIL.

CUARTO.- ANOTENSE EN LA APLICACIÓN INFORMATICA DE REQUISITORIAS O REMITANSE AL JUZGADO DE GUARDIA DE [REDACTED] LOS PARTICULARES PRECISOS PARA RESOLVER SOBRE LA SITUACION PERSONAL DEL REQUISITORIADO QUE INCLUIRAN EN TODO CASO COMUNICACIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO COMUNICANDO EL NO REGRESO DEL PENADO DEL PERMISO CONCEDIDO, TESTIMONIO DE LA SENTENCIA FIRME, LIQUIDACIÓN DE CONDENA Y REMÍTASE SOLICITUD DE COOPERACIÓN JUDICIAL INDICANDO QUE EL PENADO DEBE SER INGRESADO EN PRISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PENA IMPUESTA.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS HACIÉNDOLES SABER QUE LA MISMA NO ES FIRME Y QUE PODRÁN INTERPONER RECURSO DE REFORMA EN EL PLAZO DE TRES DÍAS SIGUIENTES AL DE SU NOTIFICACIÓN.

Así por este su auto lo acuerda manda y firma la Itma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal n° [REDACTED] Ejecutorias, de [REDACTED], en funciones de sustitución. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.